

APÉNDICE II

- 1) Al término de la labor sustantiva en cada sesión de los comités, se debería dar la oportunidad para que los Estados miembros hagan uso de la palabra en relación con las actividades del comité que, a su parecer, han contribuido a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. **(propuesta modificada del Presidente)**

Al término de la labor sustantiva en la última sesión, antes del período de sesiones de la Asamblea General, de los comités que se estimen de relevancia a los efectos de la Agenda para el Desarrollo, se debería dar la oportunidad para que los Estados miembros que lo deseen puedan hacer uso de la palabra en relación con las actividades del comité que hayan contribuido a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. **(Grupo B)**

No habrá un punto permanente en el orden del día para tales declaraciones por los Estados miembros, pero de haberlas, se dejará constancia de ellas en el informe de la reunión. **(EE.UU.)**

Se incluirá un punto en el orden del día de todos los comités, intitulado "Contribución del Comité a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo". **(Grupo Africano)**

- 2) El punto que vaya a incluirse en el orden el día debe ser intitulado "Contribución del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo". (acordado provisionalmente)
- 3) Dicho punto del orden del día debe ser conciso, y su inclusión no estará abierta a debate entre los Estados miembros. (Propuesta del Presidente, siempre que se apruebe el párrafo 1)

Dicho punto del orden del día debe ser conciso, y las declaraciones que se susciten en dicho marco no estarán abiertas a debate entre los Estados miembros. **(Grupo B)**

Habrá un punto permanente en el orden del día. **(Grupo Africano)**

Habrá un punto permanente en el orden del día, con el título mencionado en el párrafo 2. **(Brasil)**

- 4) En el informe que someta cada comité a las Asambleas, la Presidencia de cada comité incluirá [una reseña / una recopilación de las declaraciones formuladas por los Estados miembros]. **(Propuesta del Presidente)**

El informe que sometan esos comités a la Asamblea General consistirá en una recopilación de las declaraciones formuladas por los Estados miembros, y no quedará abierto a negociación entre los Estados miembros. **(Grupo B)**

El informe que someta cada comité a la Asamblea General incluirá un resumen de la Presidencia del Comité. **(Grupo Africano)**

- 5) La cuestión del mecanismo de coordinación, con exclusión de la relevancia, será objeto de debate solo en el CDIP, y no se contemplará debate alguno sobre su aplicación a otros comités de la OMPI. **(Grupo B)**

La cuestión del mecanismo de coordinación será principalmente objeto de debate en el CDIP por recomendación de la Asamblea General. **(Grupo Africano)**

- 6) Los comités deberán tener en cuenta que el mecanismo de coordinación debe ser llevado a la práctica con pragmatismo, y asegurarse que los debates sobre ese tema no les impidan llevar a cabo su labor sustantiva. **(Grupo B)**

Los comités deberán tener en cuenta que el mecanismo de coordinación debe ser llevado a la práctica con pragmatismo, y asegurarse que los debates sobre ese tema no les impidan llevar a cabo su labor sustantiva, en sintonía con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. **(Grupo Africano)**